



Guía de trámites #RNT3

Guía para la reactivación del Registro Nacional del Turismo (RNT)



De conformidad con lo señalado en el parágrafo 6 del artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, por medio del cual se modificó el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, y el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.3. del Decreto 1836 de 2021 debe tener en cuenta que para efectos de la reactivación del RNT, el Fondo Nacional de Turismo calculará y actualizará anualmente en UVT el valor previsto para el pago de la multa para la reactivación del RNT

Paso 1 - ingreso

Ingrese al portal **confecamaras.co**

Para solicitar la reactivación de su RNT ingrese por la opción “Iniciar sesión” y digite su usuario y contraseña.



Paso 2 - reactivar

Identifique en el listado el RNT el cual desea reactivar. Dando clic sobre el botón “Acciones” de la última columna se desplegará un submenú. Dé clic sobre el botón “Solicitud de Reactivación”



The screenshot shows a web interface for managing RNT records. At the top, there are buttons for "Ver filtros" and "Nueva solicitud". Below is a search filter section with fields for "Número RNT", "Nombre establecimiento", "Cámara de Comercio", "Sub categoría", "Estado RNT", and "Tipo solicitud". There are also "Limpiar" and "Filtrar" buttons. Below the filter is a table with the following columns: "Número RNT", "Tipo RNT", "Nombre del establecimiento", "Cámara de Comercio", "Dirección", "Sub categoría", "Estado de RNT", "Tipo Solicitud", "Estado Solicitud", "Radicado", and "Acciones". The table contains one row with the following data: "ESTABLECIMIENTO", "CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA", "AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS", "SUSPENDIDO", "SUSPENSION APROBADA", and "201900004". A tooltip is visible over the "Acciones" column, showing options: "Solicitud de Reactivación", "Solicitud de Cancelación", and "Ver Notificaciones".

Debe diligenciar el número de recibo, monto, fecha y hora del pago. Igualmente es obligatorio adjuntar el archivo del recibo de pago, dando clic en el botón "Adjuntar". Una vez haya diligenciado todos los requerimientos haga clic en "Enviar".

The screenshot shows the reactivation form. On the left, there is a sidebar with the following information: "Número RNT", "Cámara de comercio CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA", and "Sub categoría AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS". The main form area has a "Motivo de Reactivación: Diligenciar número de recibo, monto, fecha y hora" section. Below this, there is a text input field containing "Adjunto recibo de pago número 2090853, por \$ 828.116, fecha de pago: Enero 29 de 2019, 11:34am". Underneath is the "Adjuntar archivo" section with a "Nombre" field containing "20190129_192033_recibo-de-pago-RNT.pdf" and a file upload icon. At the bottom right, there is an "Enviar" button.



Importante: Recuerde que el único comprobante de pago válido será el formato dispuesto por el Banco de Bogotá por lo que debe diligenciar el recibo de la manera correcta para que la evaluación de su solicitud sea exitosa de lo contrario si tiene alguno de los campos mal diligenciados su trámite será devuelto.

- Nombre convenio o empresa recaudadora:** P.A. FONTUR MULTAS
- Referencia 1:** Número de identificación (Número de Identificación Tributaria -NIT o Cédula de Ciudadanía- CC) del aportante Persona Natural o Persona Jurídica que solicita la reactivación del Registro Nacional de Turismo.
- Referencia 2:** Registra el número de RNT – Registro Nacional de turismo, según corresponda al establecimiento o inmueble del cual se solicita la reactivación del RNT.
- Número Cuenta Destino:** Cuenta de Ahorros No. 062-91279-5.
- Total a Pagar:** Valor de la consignación debe corresponder a un salario mínimo mensual legal vigente para este año por establecimiento, actualizado en UVT.
- Nombre del depositante:** Nombre y número teléfono de la persona natural o persona jurídica que realiza la consignación.



Paso 3 - Radicación

Una vez esté seguro de tener el recibo adjunto en la plataforma y haya diligenciado todos los requerimientos haga clic en “Enviar”. Aparecerá entonces un mensaje indicando que su solicitud ha sido radicada ante Cámara de Comercio de Bogotá. Debe darle clic en el botón “Aceptar”



IMPORTANTE: Recuerde que, si usted cuenta con más de un registro en estado SUSPENDIDO, deberá realizar un pago independiente por cada uno de los que pretenda REACTIVAR.

RECUERDE: Si usted realizó la suspensión de manera voluntaria deberá informar a la cámara de comercio la fecha cierta en que la actividad se reanudará, la cual no podrá ser superior a un año, y deberá renovar su registro antes del 31 de marzo siguiente a esa fecha.



Este documento contiene información y orientaciones de carácter general sobre algunos aspectos legales aplicables a los actos y documentos sujetos a inscripción en el Registro Público. El presente texto no suplente la normatividad vigente ni evita la aplicación de la misma.

Fecha de publicación: Enero de 2023.

Mayores informes: ccb.org.co / Teléfono (601) 383 0330 o #383



[/camaracomerbog](https://www.facebook.com/camaracomerbog)



[/camaracomerbog](https://twitter.com/camaracomerbog)